INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS" – ID N° 430092.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de mayo de 2023, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 232 de fecha 13 de abril de 2023, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres y el Sr. Carlos Cecilio Silva Vázquez, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

I. Nota DGEP N° 19 de fecha 16/03/2023, a través de la cual solicita el inicio del llamado de referencia y se remiten las Especificaciones Técnicas
II. C.D.P. N° 131/2023 de fecha 22/03/2023.
III. Dictamen U.O.C N° 13/2023 referente al establecimiento de los precios referenciales.
IV. Carta de Invitación.
V. Dictamen U.O.C. N° 12/2023 de fecha 29 demarzo de 2023 por la cual se verifica el Pliego de Bases y Condiciones.
VI. Dictamen DGAJ N° 099/2023 de fecha 10 de abril de 2023 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
VII. Resolución N° 232 de fecha 13 de abril del 2023 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
VIII. Nota U.O.C. N° 95/2023 de fecha 17 de abril de 2023 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, justificando la modalidad de Contrato Abierto.
IX. Nota U.O.C. N°96/2023 de fecha 17 de abril de 2023 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
X. Publicación en Medios de Comunicación.
XI. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 18/05/2023.
XII. Acta de apertura de fecha 19 de mayo de 2023.
XIII. Oferta presentada por la firma oferente:

- **PARAGUAY SECURITY S.A.**
- **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 19 de mayo de 2023, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Carmen Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP)
DIRECCION GENERAL

Prof. Carlos Silva
Director General
D.G.E.P.

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
PARAGUAY SECURITY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal), presentada por los oferentes fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el artículo 61 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **PARAGUAY SECURITY S.A. y GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA.**

El monto de la oferta es la siguiente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	2.030.000.000.-
PARAGUAY SECURITY S.A.	2.032.058.990.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL, por lo cual se selecciona la oferta presentada por la firma **GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** quien gano la subasta, como la oferta más baja cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Seguidamente se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

Condición de Participación

Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, cumple con este criterio.

Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP)
DIRECCION GENERAL
Prof. Carlos Silva
Director General
D.E.P.

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que conforme se observa en el Certificado de la Secretaría de la Función Pública presentado por el oferente el **Sr. VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ,** el mismo no registra datos como funcionario público, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Análisis de precios ofertados.
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La firma GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, no presenta precios fuera de rango.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP)
DIRECCION GENERAL
Prof. Carlos Silva
Director General

Carmen Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla deprecios.

a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el casoque ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPENcorrespondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podráser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

No se aplicó, no se ha ofertado productos de origen nacional.

Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y ademáscuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplicó, el domicilio de a la firma GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ es en la ciudad de Asunción.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

MINISTERIO DE JUSTICIA – Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) – DIRECCION GENERAL
Prof. Carlos Silva – Director General

Carmen Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

La empresa GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera

Para contribuyentes de IRACIS

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y2021)

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo. –

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS

La empresa VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio, conforme a los cálculos de ratios que forman parte del presente informe.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en provisión de EQUIPOS NO LETALES PARA FUERZAS DE SEGURIDAD, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta, de los últimos 2 años (2021 y 2022).

2. Demostrar que cuenta con el Registro que lo faculta para la Importación de Armas, Municiones, Accesorios y Afines, emitido por la Dirección de Material Bélico en su carácter de Ente Regulador. Debido a la especialidad de los bienes objeto del presente proceso licitatorio, cuya importación y manejo integral se encuentra regulado por Ley N° 4.036 "De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines" las documentaciones para validar la experiencia de los oferentes deberán cumplir irrestrictamente con el marco legal de la referida legislación.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

1. Copias de Autenticadas de Contratos de venta de EQUIPOS NO LETALES PARA FUERZAS DE SEGURIDAD, de los años 2021 y 2022, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar de uno, varios o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (cincuenta por ciento) del valor ofertado. Se consideran conformadas las Facturas y Notas de remisión que cuenten con sellos (si corresponde), firma, aclaración y fecha, legible.

a. Con el objeto de certificar que los contratos presentados cumplieron irrestrictamente con las reglamentaciones de la Ley N° 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines, deberán estar acompañados de Copia autenticada de la Autorización para la importación y el permiso de gestión aduanera, emitidos por la Dirección de Material Bélico, que autoriza la importación y las gestiones aduaneras de los productos contratados. Estos permisos son: Autorización de Importación y Permiso de Gestión Aduanera.

b. Con el objeto de certificar la ejecución satisfactoria de los contratos presentados, los mismos deberán estar acompañados de Copia autenticada del Certificado de usuario final y Acta de recepción de los bienes, ambos emitidos por la contratante.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP)
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Prof. Carlos Silva
Director General

Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

c. Con el objeto de certificar la venta final de los productos contratados, los contratos presentados deberán estar acompañados de Copia autenticada de la facturación correspondiente.

2. Con el objeto de corroborar el cumplimiento de la Ley N° 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines, se solicita copia autenticada del registro (vigente a la fecha de apertura de ofertas) que faculta al oferente para la importación de armas, municiones, accesorios y afines, emitido por la Dirección de Material Bélico en su carácter de Ente Regulador.

La empresa GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Capacidad Técnica
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
Cumplimento con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica
1. El oferente deberá presentar la documentación original al momento de entrega física de la oferta (con las legalizaciones correspondientes en origen y destino, según corresponda), ya sea en el formato preestablecido en la Sección Formulario de las Bases y Condiciones u otro Formato, que pruebe fehacientemente la relación comercial entre el fabricante de la marca ofertada y el oferente

2. El oferente deberá presentar el catálogo de los bienes ofertados, además deberá indicar la página web del fabricante donde se verifique la veracidad de los catálogos presentados.

La empresa GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

Criterios de desempate de ofertas
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registró empate.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de los mismos con lo requerido.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Martha L. Alvarez

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP)
DIRECCION GENERAL

Prof. Carlos Silva
Director General
D.G.E.P.

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS" ID N° 430092,** a la firma **GSM de VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** por un monto total a contratar de Gs. 2.030.000.000 (guaraníes dos mil treinta millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP)
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Prof. Carlos Silva
Director General
D.G.E.P.

Carmen C. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Ítems del llamado LPN SBE N° 02/2023 - ADQUISICION DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS con ID: 430092

LPN SBE N° 02/2023 ADQUISICION DE EQUIPOS NO LETALES PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PAIS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						GSM Servicios de Victor Mendoza				PARAGUAY SECURITY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46101502-001	Lanzador de Municiones No Letales, Tipo Escopeta	Unidad	UNIDAD	30	Condor	Brasil	16.050.000	481.500.000	Wilson Combat	EEUU	16.118.633	483.558.990
2	46101601-002	Munición No Letal, Tipo Esféricos de Goma de Triple Impacto	Unidad	UNIDAD	4.075	Condor	Brasil	380.000	1.548.500.000	Atlas Internazionale	Bulgaria	380.000	1.548.500.000
								Precio Total	2.030.000.000			Precio Total	2.032.058.990

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP)
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Prof. Carlos Silva
Director General
D.G.E.P.

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

GSM de Victor Mendoza Benítez

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio último 3 años	Ratio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	2.586.769.444	3.014.758.304	3.372.821.028	2.991.449.592	95,417
		Pasivo Corriente	39.978.489	25.003.588	29.072.371	31.351.483	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	39.978.489	25.003.588	29.072.371	31.351.483	0,006
		Activo Total	5.407.937.924	5.597.837.838	5.842.496.265	5.616.090.676	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	345.292.291	204.874.815	240.589.644	263.585.583	12,165
		Capital	500.000.000	500.000.000	5.500.000.000	2.166.666.667	

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP)
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Prof. Carlos Silva
Director General
D.G.E.P.

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez